Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho
Secretario

PO Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan, PR
00906-6600
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NUM. 2006 - 03

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, BIENES Y SERVICIOS PARA LA PROPUESTA FEDERAL NUM. NA03NOS4190099

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno responsable de implantar en su fase operacional la política pública y los programas relacionados con el manejo, desarrollo ambiental sostenible, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales y ambientales y energéticos de la Isla de acuerdo con las facultades, deberes y funciones que le han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico y conforme a la política ambiental establecida.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es custodio y administrador de los recursos naturales y tiene la responsabilidad primaria sobre los bosques, costas, reservas naturales, ríos, recursos pesqueros y arrecifes.

POR CUANTO: El Departamento realiza actividades bajo el Programa de la Administración Federal Oceánica y Atmosférica (NOAA) por lo que es responsable de la protección, educación, conservación y mantenimiento de las áreas costeras de Puerto Rico.

POR CUANTO: Debido a las vedas electorales que afectaron el nombramiento y cambio de personal y todo material informativo y visual que producen las agencias estatales que requieren autorización y certificación de la Comisión Estatal de Elecciones, la programación de material educativo, el sistema de rotulación de áreas naturales y todo aquel material que es financiado por la propuesta, el DRNA solicitó y fueron aprobadas por NOAA dos (2) extensiones de tiempo de vigencia de la propuesta y la última extensión vence el 31 de marzo de 2006.

POR CUANTO: Para cumplir con el objetivo de iniciar las actividades para adquirir material promocional y equipo para las brigadas de limpieza de playas de las Oficinas Regionales, es necesario se adquieran estos materiales para continuar con los objetivos trazados por el Departamento.

POR CUANTO: Para que el Departamento no pierda los fondos asignados bajo la Propuesta NA03NOS4190099, pueda cumplir con los compromisos programáticos para el buen funcionamiento del Departamento y sus componentes operacionales y las actividades de operación y mantenimiento de la propuesta, es necesario que se adquieran los bienes y servicios de una forma más ágil de lo que permite el procedimiento ordinario de subastas.

POR CUANTO: El Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento Reglamento Número 6439 del 25 de abril de 2002, establece la ocurrencia de una emergencia como una excepción para regirse por el procedimiento de Subasta.

POR CUANTO: Esta emergencia perdurará hasta tanto se adquieran los bienes, equipos y servicios o hasta que los fondos federales hayan caducado.

POR TANTO: Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud del Artículo 12.7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aprobado el 25 de abril de 2002, declaro adquirir de emergencia todos los bienes, equipo y servicios y en conformidad, ordeno lo siguiente:

1. Al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales:

   A. Realizar los trámites correspondientes para la adquisición de materiales, equipo y servicios con el fin de evitar que los fondos federales asignados puedan perderse.

2. Al Oficial Comprador:

   A. Emitir las órdenes de compra necesarias para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para atender este estado de emergencia conforme lo dispuesto en el Artículo 12.7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

   B. No más tarde de diez (10) días, después de terminada esta emergencia, me rinda un informe en donde se me detalle y justifique las compras efectuadas, su monto y propósito.

Reafirmo esta Declaración de Emergencia y Orden al Secretario Auxiliar y Oficial Comprador en el día de hoy, 6 de marzo de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2006.

Javier Vélez Arocho
Secretario